

NÚMERO 1.616

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)*Padrón cobratorio de basuras, 6º bimestre de 2016*

EDICTO

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 16/02/2017 el padrón cobratorio de basura correspondiente al sexto bimestre de 2016, se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes. Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado Padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en conexión con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colomera, 16 de febrero de 2017.-El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 1.617

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)*Aprobación inicial reglamento de funcionamiento del tanatorio municipal*

EDICTO

Dª Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada),

HAGO SABER: Que en Pleno de fecha 13 de marzo de 2017 se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Punto Séptimo. Aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Tanatorio Municipal de Cortes y Graena.

Por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Tanatorio Municipal de Cortes y Graena.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Cortes y Graena, 13 de marzo de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 1.618

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)*Aprobación inicial ordenanza fiscal precio público entrada y visita a la Cueva Tía Micaela y Centro de Interpretación de Cortes y Graena*

EDICTO

Dª Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada),

El Pleno del Ayuntamiento de Cortes y Graena, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial de la "Ordenanza reguladora del precio público por entrada y visita a la Cueva Tía Micaela y Centro de Interpretación de Cortes y Graena". En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Cortes y Graena, 16 de marzo de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 1.625

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Formalización contrato suministro de maquinaria, materiales y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2016

EDICTO

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 128/2016

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: La adquisición de materiales y prestación de materiales y medios auxiliares con el fin de realizar obras de acuerdo con las indicaciones del SEPE que encuadra este proyecto en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2016.

c) Lote: No hay.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 19/12/2016.

e) Número de licitaciones: Dos.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto de licitación: 182.335,48.- euros.

5.- Formalización del contrato.

a) Fecha resolución adjudicación: 09/02/2017

b) Contratista: ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

c) Fecha de formalización del contrato: 13/02/2017

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: Precios unitarios.- euros

f) Duración del contrato y prórrogas: La duración del contrato será de cinco meses. En el caso de que al finalizar el plazo de cinco meses no se hubiese agotado el presupuesto, la Administración podrá obligar al contratista a seguir prestando el suministro por un plazo máximo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de marzo de 2017.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NÚMERO 1.619

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)

Aprobación del padrón fiscal de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al 2º semestre de 2016

EDICTO

D. José Javier Vázquez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pórtugos, Granada

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2017 se ha aprobado el padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 2016.

Dichas listas cobradoras se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la liquidación practicada los interesados podrán interponer, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Re-

fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda según dispone el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pórtugos, 20 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: José J. Vázquez Martín.

NÚMERO 1.620

AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)

Aprobación definitiva de la Ordenanza de Sede Electrónica

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de Sede Electrónica de fecha 18 de noviembre de 2016 cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CAPÍTULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
ARTÍCULO 1.Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

CAPÍTULO 2. SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

ARTÍCULO 3. Sistemas de identificación y autenticación

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

a) En todo caso, el DNI electrónico.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. El Ayuntamiento